

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,148

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO No. 041-2016

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquél ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, para los asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DINAF Acuerdo No. 041-2016	A. 1- 2
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Licitaciones SEDS-No. 010/2016, 011/2016, 012/2016	A. 2- 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-12
---	---------

CONSIDERANDO: Que Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios correspondientes entre otras atribuciones de resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2, inciso b), de la Ley de Simplificación Administrativa establece como uno de los objetivos de la referida simplificación "Clasificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes de conformidad con la Ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones".

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Secretarios Generales por un acto de delegación, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.077-2015 de fecha 28 de octubre de 2015, se nombró como Secretaria General de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la ciudadana **MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ**.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4,5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículo 1 y 2, de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **TERESA MARIA GODOY ROMERO**, quien se desempeña como **OFICIAL JURIDICO II**, de esta Dirección; cuando sea necesaria, las siguientes facultades de la Secretaría General:

- a.- Asistir a la Directora Ejecutiva;
- b.- Autorizar la firma de la Directora en las providencias, acuerdos o resoluciones que se dicten;
- c.- Notificar a los interesados e interesadas las providencias o resoluciones y en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- d.- Transcribir a los interesados y las interesadas, los acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo;
- e.- Resolver en los asuntos que le delegue la Directora Ejecutiva;
- f.- Las demás que le sean designadas

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ

Secretaría General

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SEDS- No.- 010/2016

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con fondos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Vial, por este medio invita a empresas con capacidad para contratar con el Estado de Honduras, a presentar ofertas selladas en el proceso de Licitación Pública SEDS-No.010/2016, para el: “SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL EN ESCUELAS SELECCIONADAS EN LOS MUNICIPIOS/JEFATURAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO”.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en el **Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDU COMPRAS www.honducompras.gob.hn)**, así como en la oficina de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Gerencia Administrativa, Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, con un horario de atención al público de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.

De conformidad con el Artículo 153 de la Ley de Contratación del Estado, la Administración exigirá que en el Acto de Apertura de Ofertas, los oferentes adjunten a la documentación legal recibo TGR-1 por el valor de dos mil Lempiras exactos (L. 2, 000.00) en concepto de entrega de los Pliegos de Condiciones y demás documentos anexos de la Licitación.

REUNIÓN INFORMATIVA

Con el propósito de dar respuesta a las interrogantes técnicas que presenten los interesados en participar en este proceso licitatorio, se celebrará una reunión informativa el **día viernes 30 de septiembre de 2016, a las 10:00 A.M., en el Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa;** de lo acontecido, se levantará la comunicación correspondiente y se procederá a su publicación en el portal de Honducompras.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas para la presente Licitación, serán recibidos en el Salón de Usos Múltiples de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad, ubicado en la dirección antes indicada, el **día miércoles 26 de octubre de 2016, de las 08:00 A.M. hasta las 9:55 A.M.** (hora oficial, 196 de Hondutel).

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas **se iniciará en acto público en el mismo lugar y fecha de recepción, a las diez de la mañana (10:00 A.M.),** en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados, órganos contralores del Estado y demás personas que deseen concurrir al acto.

Para mayor información abocarse a la Gerencia Administrativa o llamar al teléfono 2229- 0049.

El Ocotal, Francisco Morazán, 16 de septiembre de 2016.

JULIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEDS- No.- 011/2016

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con fondos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Vial, por este medio, invita a empresas con capacidad para contratar con el Estado de Honduras, a presentar ofertas selladas en el proceso de Licitación Pública SEDS-No.011/2016, para el: **“SUMINISTRO DE SEÑALES VIALES VERTICALES Y HORIZONTALES PARA LOS MUNICIPIOS/ JEFATURAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN CARRETERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN”.**

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn), así como en la oficina de la Gerencia Administrativa, Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, con un horario de atención al público de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.

De conformidad con el Artículo 153 de la Ley de Contratación del Estado, la Administración exigirá que en el Acto de Apertura de Ofertas, los oferentes adjunten a la documentación legal recibo TGR-1 por el valor de dos mil Lempiras exactos (L. 2,000.00) en concepto de entrega de los Pliegos de Condiciones y demás documentos anexos de la Licitación.

REUNIÓN INFORMATIVA

Con el propósito de dar respuesta a las interrogantes técnicas que presenten los interesados en participar en este proceso licitatorio, se celebrará una reunión informativa el **día viernes 30 de septiembre de 2016, a las 02:00 P.M., en el Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa;** de lo acontecido, se levantará la comunicación correspondiente y se procederá a su publicación en el portal de Honducompras.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas para la presente Licitación, serán recibidos en el Salón de Usos Múltiples de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad, ubicado en la dirección antes indicada, el **día miércoles 26 de octubre de 2016, de las 08:00 A.M. hasta las 01:55 P.M.** (hora oficial, 196 de Hondutel).

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas **se iniciará en acto público en el mismo lugar y fecha de recepción, a las dos de la tarde (02:00 P.M.)**, en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados, órganos contralores del Estado y demás personas que deseen concurrir al acto.

Para mayor información abocarse a la Gerencia Administrativa o llamar al teléfono 2229- 0049.

El Ocotal, Francisco Morazán, 16 de septiembre de 2016.

JULIÁN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

**Secretaría de Estado en el
Despacho de Seguridad**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SEDS- No.- 012/2016

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad por este medio invita a empresas con capacidad para contratar con el Estado de Honduras, a presentar ofertas selladas en el proceso de Licitación Pública **SEDS-No.012/2016**, para la: **“ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA USO DE LA UNIDAD DE CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, DEPENDENCIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD”.**

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en el **Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS www.honducmpras.gob.hn)**, así como también en la oficina de

la Gerencia Administrativa, Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, con un horario de atención al público de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.

De conformidad con el Artículo 153 de la Ley de Contratación del Estado, la Administración exigirá que en el Acto de Apertura de Ofertas, los oferentes adjunten a la documentación legal recibo TGR-1 por el valor de dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00) en concepto de entrega de los Pliegos de Condiciones y demás documentos anexos de la Licitación.

REUNIÓN INFORMATIVA

Con el propósito de dar respuesta a las interrogantes técnicas que presenten los interesados en participar en este proceso licitatorio, se celebrará una reunión informativa el **día lunes 10 de octubre de 2016, a las 02:00 P.M., en el Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa**; de lo acontecido, se levantará la comunicación correspondiente y se procederá a su publicación en el portal de Honducmpras.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas para la presente Licitación, serán recibidos en el Salón de Usos Múltiples de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad, ubicado en la dirección antes indicada, el **día lunes 31 de octubre de 2016, de las 08:00 A.M. hasta las 9:55 A.M.** (hora oficial, 196 de Hondutel).

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas **se iniciará en acto público en el mismo lugar y fecha de recepción, a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados, órganos contralores del Estado y demás personas que deseen concurrir al acto.

Para mayor información abocarse a la Gerencia Administrativa o llamar al teléfono 2229- 0049.

El Ocotal, Francisco Morazán, 19 de septiembre de 2016.

JULIÁN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Sección "B"

J.A. TELCOM, S.A. DE C.V. CONVOCA A SUS SOCIOS A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

De acuerdo a nuestra escritura constitutiva, estatutos y leyes aplicables, cumplimos con convocar a los socios a una Asamblea General a tratarse asuntos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, misma que se llevará a cabo el día jueves trece (13) de octubre del presente año a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), en las oficinas del Bufete Canales Girbal & Asociados, ubicado en edificio Torre Alianza anexo, sexto piso, local 604, Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, M.D.C. En caso de no haber el quórum requerido para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se hace una segunda convocatoria para el día viernes (14) de octubre del presente año a las diez de la mañana (10:00 A.M.) en la misma ubicación.

Agenda:

- 1.- Elección del Consejo de Administración.
- 2.- Disposición de los bienes de la sociedad.

Ing. Juan Carlos López Irías
PRESIDENTE J.A. TELCOM, S.A. DE C.V.

27 S. 2016.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTAROSA DE COPAN REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que **JOSE MELVIN FRANCO GUERRA**, mayor de edad, agricultor, hondureño, con Identidad Número 0412-1984-00525, vecino de Las Capucas, San Pedro de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un inmueble ubicado en El Aguaje, San Pedro Copán, que tiene la siguiente relación de medidas siguientes: De ocho punto cuarenta y siete manzanas (8.47 Mz.) con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con grupo campesino El Aguaje y propiedad de Jorge Alberto Romero Molina, calle pública de por medio; al Sur, colinda con Juana Lidia Romero Estévez y Wilian Peraza Ventura, quebrada de por medio; al Oeste, colinda con Jorge Alberto Sanabria Martínez. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **JORGE ALBERTO SANABRIA MARTINEZ, JUANA LIDIA ROMERO ESTIVEZ y JORGE ALBERTO ROMERO MOLINA**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 18 de agosto del año dos mil dieciséis.

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO

27 A., 27 S. y 27 O. 2016.

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Exp. 0501-2016-00774-LCV

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, presentado por el Abogado **CESAR MILIAN PRADO**, en su condición personal, consistente a solicitar la Cancelación y Reposición de un Título Valor que se titula: **BANCO DAVIVIENDA, S.A. Y BANCO LAFISE, S.A.**, y el cuerpo del documento dice: En fecha once de diciembre del año dos mil quince, **CONHSA PAYHSA, S.A. de C.V.**, obtuvo de **Banco LAFISE, S.A.**, un Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 08229 por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 400,000.00)**, y en fecha ocho de enero del año dos mil dieciséis **CONHSA PAYHSA, S.A. de C.V.**, obtuvo de **banco DAVIVIENDA**, un Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 58083 por la cantidad **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 1,150,000.00)** está solicitándolos por habersele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, 13 de septiembre del año 2016.

Abog. ERICK WALTERIO MAJANO CAMPOS
SECRETARIO

27 S. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, el señor **Héctor Samuel Paredes Rivera**, interpuso demanda contra el **Tribunal Superior de Cuentas**, representado legalmente por el señor **Miguel Angel Mejía Espinosa**, dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 61-2016**, con correlativo **No. 0501-2016-00055-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la **Nulidad** de los actos administrativos consistentes en la resolución **No. 038/2015-SG-TSC**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, y la resolución **No. 167/2013-SG-TSC**, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece; ambas dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas; además se solicita el Reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistente en el restablecimiento de los derechos infringidos y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de septiembre del año 2016.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

27 S. 2016.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
LA CEIBA, ATLÁNTIDA, REPÚBLICA DE
HONDURAS, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, Atlántida (Familia) al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, los señores **RUPERTHA LAURA DIAZ MCLAUGHLIN** y **MARLON LUDENDOFF EBANKS EBANKS**, presentaron ante este Juzgado Solicitud de **ADOPCIÓN** en relación a la menor **BECKIE AMARY STEWART BODDEN**, nacida el

veintinueve de abril del año dos mil trece en Roatán, Islas de la Bahía, siendo su madre la señora **BEKY AMANDA STEWART BODDEN**.

La Ceiba, Atlántida, 12 de septiembre del año 2016.

ABOG. HELLEN SANCHEZ
SECRETARIA ADJUNTA

27 A. 2016.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 787-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiocho de julio del dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha uno de octubre del dos mil quince, misma que corre a Expediente **No. PJ-01102015-494**, por el Abogado **EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS**, en su condición de Apoderado Legal de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS”**, con domicilio en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, contraído a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2053-2015 de fecha 19 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO: Que la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS”**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, se nombró a la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, como Subsecretaria de Gobernación y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Acuerdo Ministerial No. 410-2016 de fecha 15 de junio de 2016, delegó en la ciudadana, **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaria de Estado y poder comparecer a las sesiones del Consejo de Secretarios de Estado.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013, publicado en fecha 23 de enero de 2014; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS**”, el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS”, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

CAPÍTULO I**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Lomitas.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será en el municipio Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés y tendrá operación en dicho municipio, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer un mecanismo de pagos por servicios ecosistémico definiendo bajo reglamento el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios formas de cobro y pago entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS**

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar

iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV**DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO**

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua Potable y Saneamiento; y estará en funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos por un periodo más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisar las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los

abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los **VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua Potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. Se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado, si no del peticionario.

OCTAVO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS**”, la cual será publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

27 S. 2016.

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 16-32627
 2/ Fecha de presentación: 11-08-16
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERROMAX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERROTECHOS

FERROTECHOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Venta, compra, comercialización, distribución, importación, exportación de productos metálicos, hierro, materiales de construcción, techos, construcción metálicos, ferretería metálica y todo lo relacionado con los productos y servicios de construcción.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NESTOR FERNANDO VALERIO FLORES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-32626
 2/ Fecha de presentación: 11-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERROMAX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERROHIERRO

FERROHIERRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NESTOR FERNANDO VALERIO FLORES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-32625
 2/ Fecha de presentación: 11-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERROMAX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERROTECHOS

FERROTECHOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NESTOR FERNANDO VALERIO FLORES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-32628
 2/ Fecha de presentación: 11-08-16
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERROMAX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERROHIERRO

FERROHIERRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Venta, compra, comercialización, distribución, importación, exportación de productos metálicos, hierro, materiales de construcción, techos, construcción metálicos, ferretería metálica y todo lo relacionado con los productos y servicios de construcción.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NESTOR FERNANDO VALERIO FLORES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

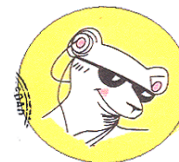
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

1/ Solicitud: 2014-034883
 2/ Fecha de presentación: 29/09/2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARMELO RIZZO PERALTA
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLARZIN Y DISEÑO



POLARZIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de junio del año 2015.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

1/ No. Solicitud: 10975-16
2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Polo/Lauren Company L.P.
4.1/ Domicilio: 650 Madison Avenue, New York, New York, 10022 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RRL y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Productos de cuero, principalmente, maletines, mochilas, bolsos de playa, maletines, bastones, estuches para tarjetas, bolsas de mano, estuches para llaves, fajas de hombros de cuero, parasoles, billeteras de bolsillo, carteras, bolsitas, bolsos escolares, mochilas escolares, bolsos de cuero de correa, bolsos de compras, maletines, bolsas de ropa, bolsas de asas, baúles para viajes, valijas, sombrillas, billeteras.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/04/16.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 10974-16
2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Polo/Lauren Company L.P.
4.1/ Domicilio: 650 Madison Avenue, New York, New York, 10022 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RALPH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Binoculares, estuches de anteojos, quevedos, estuches para quevedos, cadenas para quevedos, cordones para quevedos, marcos de lentes, cadenas de lentes, cordones de lentes, lentes, estuches para gafas, marcos para gafas, lentes para gafas, gafas, estuches para anteojos de sol, cordones para anteojos de sol, marcos para anteojos de sol, cadenas para anteojos de sol, anteojos de sol.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/04/16.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 10976-2016
2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Polo/Lauren Company L.P.
4.1/ Domicilio: 650 Madison Avenue, New York, New York, 10022 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RRL y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
Ropa, calzado y sombrerería para hombres, mujeres y niños.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 12957-16
2/ Fecha de presentación: 29-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DASANI SPARKLING y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Azul Oscuro, Azul Claro y Blanco.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2016

12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "SPARKLING".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 3733-2016
2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: J. CHOO LIMITED
4.1/ Domicilio: 10 Howick Place, London SW1P 1GW United Kingdom.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JIMMY CHOO

6.2/ Reivindicaciones: Letra estilizada.

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o cubiertos con éstos; joyería, joyería de fantasía, brazaletes (joyería), bandas de muñeca (joyería), joyería hecha de cuero, llaveros (baratijas o dijes), llaveros transmisores, dijes de metal, llaveros transmisores de cuero o imitaciones de cuero incorporando llaveros; instrumentos cronométricos y horológicos; relojes, brazaletes y correas para relojes, estuches adaptados para contener relojes; cajas para joyería, cajas de metales preciosos; pinzas para corbatas, mancuernas, partes y accesorios para los productos antes mencionados; adornos para zapatos y adornos para bolsos de mano de metales preciosos, hebillas de metales preciosos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/03/16.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 13389-16
 2/ Fecha de presentación: 31-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mouser Electronics, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1000 N. Main Street Mansfield, Texas 76063 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86775387
 5.1/ Fecha: 01/10/2015
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVENT THE FUTURE

INVENT THE FUTURE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. especialmente componentes electrónicos, principalmente, antenas, baterías, ganchos de baterías, soporte de baterías, conector de batería, timbres eléctricos, cables eléctricos, capacitores, tableros de circuitos eléctricos, gancho eléctrico adaptados para usar en sostenimiento de cables eléctricos y alambres y para asegurar componentes eléctricos en su lugar; bobinas, principalmente, bobinas magnéticas y electromagnéticas, inductores eléctricos, reactores eléctricos, transformadores eléctricos, y transductores eléctricos; obturadores de radiofrecuencia y audiofrecuencia, conectores eléctricos y enchufes, audífonos, fusibles, bloques de fusibles, ganchos de fusibles, soporte de fusibles, disipadores eléctricos de calor para usar en componentes electrónicos, estuches de encierre de instrumentos eléctricos, perillas de marcación eléctrica variables, medidores eléctricos, micrófonos, potenciómetros, repetidores eléctricos, resistores eléctricos, semiconductores, sirenas electrónicas, parlantes de audio, interruptores eléctricos, tableros de terminal, transformadores, y alambres eléctricos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016
 12/ Reservas: Se usará con la marca: MOUSER

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 3735-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: J. CHOO LIMITED
 4.1/ Domicilio: 10 Howick Place, London SW1P 1GW United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JIMMY CHOO

JIMMY CHOO

6.2/ Reivindicaciones: Letra estilizada
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsos de fin de semana, baúles, baúles para guardar zapatos, carteras, billeteras, bolsos clutch, billeteras de viaje, etiquetas para maletas, portatiquetas para maletas, bolsos para cosméticos, bolsos para maquillaje, bolsos para vanidades, estuches de vanidades sin piezas, bolsos pequeñas, estuches, bolsos, bolsos para zapatos, bolsos para ropa, mochilas, bolsos para prendas de vestir, bolsos de playa, maletines, maletas, portafolios; estuches de cuero o cuero sintético; estuche para llaves, bolsos para llaves, portallaveros; estuches para tarjetas; portatarjetas, portatarjetas de crédito, portatarjetas de débito, portatarjetas de banco, estuches para tarjetas de presentación; estuches para documentos, cajas para sombreros hechas de cuero o imitaciones de cuero, parasoles, sombrillas, bastones, partes y accesorios para los productos antes mencionados, cordones (cuero), correas, collares y cadenas para animales, prendas de vestir y ropa para mascotas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/03/16.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-13390
 2/ Fecha de presentación: 31-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mouser Electronics, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1000 N. Main Street Mansfield, Texas 76063 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86775387
 5.1/ Fecha: 01/10/2015
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVENT THE FUTURE

INVENT THE FUTURE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Especialmente servicios de distribución en el campo de componentes electrónicos; servicios de pedidos por catálogo ofreciendo componentes electrónicos; servicios de pedido por catálogo electrónico ofreciendo componentes electrónicos; servicios de comercio electrónico, principalmente, proveer información acerca de productos vía redes de telecomunicación para propósitos de ventas y publicidad; servicio de catálogo de pedidos por correo ofreciendo componentes electrónicos; servicios de tienda al por menor y de ventas al por mayor en línea ofreciendo componentes electrónicos provistos por medio de un sitio web de mercadería en general en una red de telecomunicaciones local o global; servicios de tiendas al por menor y ventas al por mayor ofreciendo componentes electrónicos provistos por medio de catálogos de pedido por correo; servicios de tienda al por menor y de ventas al por mayor ofreciendo componentes electrónicos provistos por medio de teléfono, facsímil, y orden por correo; juntar, para el beneficio de otros una variedad de productos, principalmente componentes electrónicos, permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar aquellos productos de un sitio web de mercadería en general en la red global de telecomunicaciones local o global, y de un catálogo de mercadería en general por orden por correo, orden por teléfono y orden por facsímil.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016
 12/ Reservas: Se usará con el Expediente No. 2015-7760.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 3732-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: J. CHOO LIMITED
 4.1/ Domicilio: 10 Howick Place, London SW1P 1GW United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JIMMY CHOO

JIMMY CHOO

6.2/ Reivindicaciones: Letra estilizada
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lentes, lentes de sol, gafas, estuches y aros para lentes de sol y gafas, aros ópticos; bolsitas y bolsos adaptadas para llevar lentes de sol y gafas; estuches para computadora portátil, bolsos para computadora portátil; estuches para teléfono móvil, correas para teléfono móvil; tarjetas bancarias codificadas, tarjetas de fidelización codificadas; bolsos hechas de cuero o imitaciones de cuero adaptadas para aparatos e instrumentos eléctricos, teléfonos móviles, computadoras portátiles, PDAs; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos grabables; CDs pregrabados, CD-ROMs, cintas y discos; calzado de protección; publicaciones electrónicas (descargables) aplicaciones de software (Apps), almohadillas de ratón, etiquetas electrónicas para productos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/03/16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 10977-2016
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Polo/Lauren Company, L.P.
 4.1/ Domicilio: 650 Madison Avenue, New York, New York, 10022 USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RRL y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tiendas al por menor y servicios de ventas en línea ofreciendo: ropa, calzado, sombrerería para hombres, mujeres y niños, accesorios y colección para el hogar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 09 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 10973-2016
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Polo/Lauren Company, L.P.
 4.1/ Domicilio: 650 Madison Avenue, New York, New York, 10022 USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLO RALPH LAUREN y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tiendas al por menor y servicios de ventas en línea, ofreciendo: ropa, calzado, sombrerería para hombres, mujeres y niños, accesorios y colección para el hogar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/04/16.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 09 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 3734-16
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: J. CHOO LIMITED.
 4.1/ Domicilio: 10 Howick Place, London SW1P 1GW United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JIMMY CHOO



6.2/ Reivindicaciones:
 Letra estilizada.
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Material impreso; papelería; fotografías, carteles, pinturas, impresiones, libros, revistas, folletos, catálogos, periódicos folletos, calendarios, papel, cartón, tarjetas de felicitación; material de instrucción y material didáctico (excepto aparatos); materiales plásticos para embalar (no incluidas en otras clases); bolsas de papel o plásticas; cajas de cartón; papel de regalo, papel para envolver; plumas, lápices; cuadernos, almohadillas para escritura, cajas de lápices; folders para documentos; portatarjetas de presentación; portapasaportes; estuches para pasaportes; portachaqueras, estuches y cobertores; vales de regalo, vales de valor.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/03/16.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 09 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-3738
 2/ Fecha de presentación: 27-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUNESIS PHARMACEUTICALS, INC.
 4.1/ Domicilio: Suite 400, 395 Oyster Point Blvd., South San Francisco, California 94080, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QINPREZO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; principalmente preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de tumores, cánceres, enfermedades hematológicas y neoplasias malignas hematológicas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 09 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 3731-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: J. CHOO LIMITED.
 4.1/ Domicilio: 10 Howick Place, London SW1P 1GW United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JIMMY CHOO



6.2/ Reivindicaciones:
 Letra estilizada.
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Pequeños artículos de herrajes de metal; hebillas; pinzas para billetes de metales comunes, placas de nombre de metal; llaveros; cadenas de llaveros; cierres de metal; sujetadores de metal; accesorios de metal para artículos de cuero, calzado y ropa; insignias, etiquetas, birolas, remaches no de metales preciosos, bisagras, ganchos, cadenas, candados, cerraduras y llaves; cerraduras metálicas para bolsas; cajas, barriles y cofres de metal común, adornos, figuras y obras de arte de metal común; cadenas para mascotas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 09 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 15689-2016
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROSENDO FERNÁNDEZ CALO.
 4.1/ Domicilio: San Esteban No. 67 B, colonia Santo Tomás, ciudad de México, Código postal 02020.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL INDITO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Carbón de leña; briquetas de carbón y aglomerados de carbón.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 26673-2016
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMA VITAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Punta Pacífica, Torres de las Américas, Torre B, piso 8, ciudad de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FILLDERM



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 21745-2016
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vextrom Corporation.
 4.1/ Domicilio: 15751 Sheridan St. Suite 144, Davie Florida, Estados Unidos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTRATON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:
 Aceites lubricantes, aceites de motor, aceites industriales, aceites de corte, fluidos de corte, lubricantes industriales, lubricantes automotrices, grasas lubricantes, aceite para engranaje, aceites de transferencia de calor.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-23817
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GREGORIO WILMAN CASTILLA ATENCIO, WILMAN ARMANDO CASTILLA VERANO, SAUL ANTONIO CASTILLA VERANO Y EVA DANIELA CASTILLA VERANO.
 4.1/ Domicilio: CALLE SAN AGUSTO 176 VILLA MARINA, CHORRILLOS, LIMA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLACENTA LIFE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos de tocador, cosméticos, tintes para el cabello, cremas cosméticas, geles, lacas, champús y acondicionadores, polvos cosméticos, talcos cosméticos, jabones cosméticos, aceites esenciales, lociones capilares.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2016.
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 11696-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: David's Bridal, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1001 Washington Street, Conshohocken, Pennsylvania, U.S.A., 19428.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELISSA SWEET



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos de novia, vestidos de damas de honor, vestidos de cóctel, vestidos de noche, trajes de noche, vestidos para ocasiones especiales, vestidos para la madre de la novia, vestidos de florista, velos para vestidos, tocados para vestidos, cintas para la cabeza y zapatos para ocasiones nupciales y formales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2016.
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 A., 9 y 27 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-31065
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RICK AND MORTY

RICK AND MORTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, es decir, que ofrecen programas de entretenimiento y contenido a través de la televisión, satélite, internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica; suministro de publicaciones en línea no descargables; proporcionando un sitio web con contenido audiovisual, información de entretenimiento y juegos en línea; presentación de conciertos en vivo; servicios de parques de diversiones; producción de películas, televisión y contenido de entretenimiento digital.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 14 O. 2016.

1/ Solicitud: 27619-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Santen, SAS.
 4.1/ Domicilio: 1, Rue Pierre Fontaine, Bâtiment Genavenir IV, EVRY, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Ikervis

Ikervis

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos oftálmicos; productos veterinarios e higiénicos; papel aceitado con fines médicos, oblea farmacéutica; gasas para apósitos; cápsulas vacías para los productos farmacéuticos; parches oculares; vendas para los oídos; vendajes para la menstruación; tampones para la menstruación; servilletas sanitarias, bragas sanitarias; algodón absorbente; emplastos adhesivos; vendajes de para apósitos; colodión para uso farmacéuticos; cojines de lactancia materna; suplementos dietéticos para humanos; bebidas dietéticas adaptadas para fines médicos; alimentos dietéticos adaptados para fines médicos; bebidas para bebés; alimentos para bebés; suplementos dietéticos para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 14 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-25619
 2/ Fecha de presentación: 23-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOONIX

TOONIX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:
 Servicios de difusión a través de cable, cable, satélite, radio, internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicaciones electrónicas; transmisión de contenido de video y audio a través de internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica; suministro de contenido de video y audio a través de video bajo demanda; suministro de foros en línea; acceso a salas de chat de internet y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios en el campo del entretenimiento
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 14 O. 2016.

1/ Solicitud: 29038-2016
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Asociación Cafetalera Marquense, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Marcos, Ocotepeque, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARIVAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica los colores de la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 14 O. 2016.

1/ Solicitud: 39376-2015
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mario José Vigliotti Giorgio.
 4.1/ Domicilio: Hato Pintado, calle 77 A Oeste, Código Postal: 0827-00361, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROMANO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado y artículos de somberería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 14 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-024731
- [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- **TITULAR**
- [4] Solicitante: GOLDEN PLASTIC, SOCIEDAD ANONIMA
- [4.1] Domicilio: ALAJUELA, ALAJUELA, RIO SEGUNDO, DEL HOTEL HAMP-
TON INN, 500 MTS. AL OESTE, COSTA RICA, Costa Rica.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
- B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ETERNA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 21
- [8] Protege y distingue:
Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos, escobas, materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza.
- D.- **APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2016.
- [12] Reservas: Se protege el diseño que consiste en un óvalo con borde Negro, fondo Amarillo y sobre ella denominación ETERNA en letra mayúscula color Negro.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-042539
- [2] Fecha de presentación: 02/11/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- **TITULAR**
- [4] Solicitante: TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA PROGRESSEÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANYCOP, S.A.)
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS,
HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRANYCOP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue:
Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.
- D.- **APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JULIO CÉSAR RAMÍREZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-012144
- [2] Fecha de presentación: 18/03/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- **TITULAR**
- [4] Solicitante: OVOPAST SOCIEDAD ANÓNIMA
- [4.1] Domicilio: EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OVOPAT



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:
Carne y derivados.
- D.- **APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: MARLON OSMIN DONAIRE COELLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2016.
- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "OVOPAT".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 14 O. 2016.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ESTREPTOMICINA 72% SP**, compuesto por los elementos: **72% SULFATO DE ESTREPTOMICINA**.
Estado Físico: **POLVO SOLUBLE**
Formulador y país de origen: **SHIJIAZHUANG WEITENG BIOLOGY & CHEMISTRY PRODUCTS, CO. LTD/CHINA**.
Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2016.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**ING . RICARDO ARTURO PAZ MEJIA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA**

27 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-030659
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES COHDEP
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

COHDEP

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Empresa dedicada a proveer proyectos de eficiencia y ahorro energética a todas las empresas a través de retrofit led y paneles solares.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Esthela Patricia Mejía Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045601
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLORANTES, SABORIZANTES Y QUIMICOS, S.A. DE C.V. (COSQUISA)
 [4.1] Domicilio: COLONIA AURORA 13, 14 AVE. 7 CALLE, SAN P. SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JALLY



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Jalea.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: David Alvarenga Redondo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege sabores para recordar

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-030660
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES COHDEP
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUMILED Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Bombillas eléctricas, lámparas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Esthela Patricia Mejía Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

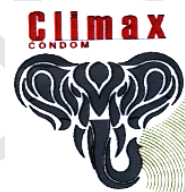
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege la palabra COHDEP.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 27617-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Punto Norte, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, North Plaza, local #2.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Climax y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Preservativo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Suyapa Antonia Bautista Reyes
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-08-2016
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-014724
 [2] Fecha de presentación: 11/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEDITEC
 [4.1] Domicilio: 6 CALLE ENTRE 6 Y 7 AVE. EDIF. # 68, BO. GUAMILITO, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAXTER



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Reina Isabel Hernández García

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de Septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2016.